



Consejo Escolar

“Instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educacional en el Proyecto Educativo, Plan de Mejoramiento, revisión del Manual de Convivencia con sus respectivos Reglamentos Internos de y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de sus competencias”

(Artículo N°. 15 de la Ley General de Educación, Ley N° 20.370).

Está compuesto por representantes de los estudiantes, centro de padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedores, así como también otros organismos, instituciones y actores relevantes de la

comunidad y territorio donde se encuentre el establecimiento educacional.

Los Consejos Escolares, son concebidos como una instancia de la comunidad educativa, cuyos lineamientos principales se señalan en el Decreto N° 24 del año 2005: En cada establecimiento educacional subvencionado por el Estado deberá existir un Consejo Escolar, el cual tendrá carácter informativo, consultivo, propositivo y resolutorio. Esto último en caso que el/a Sostenedor/a así lo decida. En función de lo Anterior, se deja constancia expresa que la Corporación Educacional Sciences College solamente decide que el Consejo Escolar posea las tres primeras características antes mencionadas; es, por tanto, un organismo de participación con carácter informativo y consultivo.